



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 17 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 347**

**VISTO:**

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la destacada trayectoria y reciente consolidación del Equipo de Litigación de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), conocido como "Litiga UNNE", ponen en lo más alto a la educación en habilidades de litigación oral a la educación pública regional.

Que, "Litiga UNNE" fue formalmente creado en septiembre del año 2023, dotando al equipo de un nombre y entidad propios, después de más de una década de participación exitosa en diversas competencias de litigación penal.

Que, desde el año 2012, este equipo ya venía participando en concursos regionales, nacionales e internacionales, demostrando un compromiso sostenido con la formación práctica en el ámbito del derecho penal y alcanzando reconocimientos que posicionan a la UNNE como referente en la materia.

Que, en el último período, el equipo ha obtenido un logro destacado al posicionarse entre las cuatro mejores universidades del país en el XIII° Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (Mendoza 2023), organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), lo que ratifica su excelencia académica y competitiva a nivel nacional.

Que, la participación en estos certámenes no solo mejora las habilidades de litigación de los estudiantes, sino que también fomenta el desarrollo de valores esenciales para el ejercicio profesional del derecho, tales como el respeto por los derechos humanos, la ética profesional y el compromiso con la justicia.

Que, el reconocimiento de "Litiga UNNE" por otras universidades refleja la relevancia de su labor en la formación de abogados y abogadas litigantes, así como el impacto positivo de su trabajo en la comunidad académica y jurídica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 17 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN Nº 347**

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la (COM) de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Equipo de Litigación**

**ARTÍCULO 1º:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Equipo de Litigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

**ARTÍCULO 2º:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMABILIA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes